

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de proceso ejecutivo prendario, nos fue repartida el 14 de diciembre de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 4 de febrero de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante	INVERSIONES MVL SAS
Demandado	BRISA MARCELA CORTÉS MÁRQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00948 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo prendario, promovida por **INVERSIONES MVL SAS** en contra de **BRISA MARCELA CORTÉS MARQUÉZ**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante **INVERSIONES MLV SAS**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 2. APORTARÁ** el historial de los vehículos que deberá versar sobre los gravámenes que lo afecten y la vigencia del gravamen, expedido por la Secretaria de Transportes y Tránsito donde se encuentran matriculados los mismos.

3. APORTARÁ nuevamente el archivo electrónico que nombre "ANEXO 3 FOLIOS 54-63" dado que el anexo en el correo con el que presentó la demanda no es posible leerlo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo prendario, promovida por **INVERSIONES MLV SAS** en contra de **BRISA MARCELA CORTÉS MÁRQUEZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c309b24f0e12824820fc6b89e7e6d4a62e810bb4a496b686ee7017e163ba4e18**
Documento generado en 04/02/2021 01:38:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **5 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario